

2. En todo caso, tendrá carácter básico, además de todos los preceptos de la presente Ley, el desarrollo reglamentario de la misma en las siguientes materias:

- a) Condiciones mínimas para la autorización de instalaciones de industrias productoras y de operaciones de gestión.
- b) Obligaciones de productores y gestores.
- c) Confidencialidad de la información.

3. Las normas reglamentarias que no tengan carácter básico se aplicarán, en su caso, en los territorios de las Comunidades Autónomas en la forma que proceda según sus respectivas competencias.

Segunda.-El Gobierno podrá modificar la relación de sustancias tóxicas y peligrosas contenidas en el Anexo, así como complementarla con el establecimiento de las cantidades y concentraciones significativas para las sustancias incluidas en la misma.

Tercera.-El Gobierno podrá modificar las cuantías de las multas previstas en la presente disposición cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

Cuarta.-Reglamentariamente se especificarán las empresas que, en función de su volumen de actividad, no estarán sujetas a las prescripciones establecidas en los artículos 4.^º y 5.^º de la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 14 de mayo de 1986.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ

JUAN CARLOS R.

A N E X O

Relación de sustancias o materias tóxicas y peligrosas

1. El arsénico y sus compuestos de arsénico.
2. El mercurio y sus compuestos de mercurio.
3. El cadmio y sus compuestos de cadmio.
4. El talio y sus compuestos de talio.
5. El berilio y sus compuestos de berilio.
6. Compuestos de cromo hexavalente.
7. El plomo y sus compuestos de plomo.
8. El antimonio y sus compuestos de antimonio.
9. Los fenoles y los compuestos fenólicos.
10. Los cianuros orgánicos e inorgánicos.
11. Los isocianatos.
12. Los compuestos órgano-halogenados, con exclusión de los polímeros inertes y otras sustancias mencionadas en esta lista.
13. Los disolventes clorados.
14. Los disolventes orgánicos.
15. Los biocidas y las sustancias fitosanitarias.
16. Los productos a base de alquitrán procedentes de operaciones de refino y los residuos alquitranados procedentes de operaciones de destilación.
17. Los compuestos farmacéuticos.
18. Los peróxidos, cloratos, percloratos y nitratos.
19. Los éteres.
20. Las sustancias químicas de laboratorio no identificables y/o nuevas cuyos efectos sobre el medio ambiente no sean conocidos.
21. El amianto (polvos y fibras).
22. El selenio y sus compuestos de selenio.
23. El teluro y sus compuestos de teluro.
24. Residuos procedentes de la industria del dióxido de titanio.
25. Los compuestos aromáticos policíclicos (con efectos cancerígenos).
26. Los carbonilos metálicos.
27. Los compuestos solubles de cobre.
28. Las sustancias ácidas y/o básicas utilizadas en los tratamientos de superficie de los metales.
29. Los aceites usados minerales o sintéticos, incluyendo las mezclas agua-aceite y las emulsiones.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12193 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la revisión de la adaptación de los honorarios de Notarios y Registradores de la Propiedad a los módulos vigentes en materia de Viviendas de Protección Oficial.

La Orden de 25 de febrero de 1982 estableció que la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España y la Junta del

Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad efectuarían los cálculos precisos para adaptar los derechos arancelarios de los Notarios y Registradores de la Propiedad en la primera transmisión o adjudicación de Viviendas de Protección Oficial, cuya superficie útil no exceda de 90 metros cuadrados a los módulos o precios oficiales de las mismas, comunicando las cantidades resultantes a este Centro directivo.

Desde la fecha de entrada en vigor de dicha Orden y de conformidad con la misma, en diversas ocasiones se ha dado efectividad a sus previsiones mediante la obligada adaptación de los derechos arancelarios de Notarios y Registradores a los que se aplican los límites de la Ley 41/1980, de 5 de julio, a las sucesivas revisiones de los módulos o precios oficialmente aprobados de tales viviendas. La última vez que se produjo esta adaptación tuvo lugar mediante sendos acuerdos de la Junta del Colegio Nacional de Registradores y de la de Decanos de los Colegios Notariales de España de 9 y 20 de abril de 1985, respectivamente.

Las revisiones de los mencionados módulos y precios oficiales efectuadas durante el primer trimestre del presente año han hecho necesaria una nueva adaptación de los correspondientes derechos arancelarios de Notarios y Registradores relativos a las viviendas en cuestión, y así resulta de los acuerdos adoptados, al amparo de la citada Orden de 25 de febrero de 1982, por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España el día 14 de abril último y por la Junta del Colegio Nacional de Registradores el día 21 del mismo mes de abril, a los que mediante esta Resolución se les da la conveniente publicidad:

I. Derechos arancelarios de los Notarios aplicables a los distintos tipos de viviendas a que se refiere la Orden de 25 de febrero de 1982:

A) Primera transmisión o adjudicación:

- a) Viviendas de los grupos I y II, y subvencionadas: 9.434 pesetas.
- b) Viviendas acogidas al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre: 9.991 pesetas.
- c) Viviendas sociales: 8.358 pesetas.

B) Cuando se constituya garantía real en el mismo acto de la primera transmisión o adjudicación para asegurar el precio aplazado, las cantidades señaladas se incrementarán en los siguientes importes, para cada uno de los tipos de viviendas:

- a) Viviendas de los grupos I y II y subvencionadas: 4.716 pesetas.
- b) Viviendas acogidas al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre: 4.995 pesetas.
- c) Viviendas sociales: 4.179 pesetas.

II. Derechos arancelarios de los Registradores de la Propiedad en la primera transmisión o adjudicación de Viviendas de Protección Oficial a que se refiere la Orden de 25 de febrero de 1982:

- a) Viviendas de los grupos I y II subvencionadas: 3.774 pesetas.

Si se constituye garantía real la cantidad anterior se incrementará en 1.886 pesetas.

- b) Viviendas acogidas al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre: 3.996 pesetas.

Si se constituye garantía real, la cantidad anterior se incrementará en 1.998 pesetas.

- c) Viviendas sociales: 3.343 pesetas.

Si se constituye garantía real la cantidad anterior se incrementará en 1.672 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Director general, Gregorio García Ankos.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12045 ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba (Continuación.) la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos del Estado. (Continuación.)

ANEXO

Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos. (Continuación)



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL ESTADO**

ANEXO

1

**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL ESTADO**

ANEXO

0

**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL ESTADO**

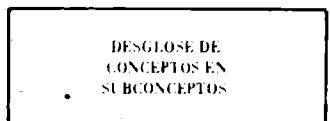
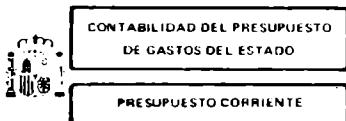
ANEXO

OFICINA CONTABLE

Servicio	C. Coste	Programa	Subprogr.	Clasif. Económica	Importe	Cta. PGCP
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

OFICINA CONTABLE

Servicio	C. Coste	Programa	Subprogr.	Clasif. Económica	Importe	Cta. PGCP
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						





CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
PRESUPUESTO CORRIENTE

DESCLOSE DE SUBCONCEPTOS EN PARTIDAS
--

OFICINA CONTABLE			
APLICACION PRESUPUESTARIA			
Año del Preso.	C.I. Orgánica	C.I. Funcional	C.I. Económica
			BALDO A DESGLOSAR
PARTIDA	IMPORTE	PARTIDA	IMPORTE
1	[]	1	[]
2	[]	2	[]
3	[]	3	[]
4	[]	4	[]
5	[]	5	[]
6	[]	6	[]
7	[]	7	[]
8	[]	8	[]
9	[]	9	[]
10	[]	10	[]
11	[]	11	[]
12	[]	12	[]
PROUESTO / /			
POR			

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES

DOCUMENTOS SOPORTE DE ASIENTOS DIRECTOS.



OFICINA CONTABLE			
D/H	CTA. PQCP	IMPORTE	DESCRIPCION CUENTA
1		[]	
2		[]	
3		[]	
4		[]	
5		[]	
6		[]	
7		[]	
8		[]	
9		[]	
10		[]	
11		[]	
12		[]	

TEXTO LIBRE OPERACION

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES:

ANEXO IILIBROS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL SISTEMA.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIARIO GENERAL DE OPERACIONES

EJERCICIO

COD CTA.	NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE		HABER	
		2º ORDEN	1º ORDEN	2º ORDEN	1º ORDEN
	— ASIENTO — FECHA ... / ... / ...				



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

MAYOR DE CUENTAS

AL ... / ... / ...

CUENTA:

FECHA	N. ASI.	MOVIMIENTOS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
BALANCE DE COMPROBACION

AL . . . / . . .

COD CTA.	NOMBRE DE LAS CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
BALANCE DE SITUACION

. . . / . . .

(expresado en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO			
220.222.223 224.226.228 229	INMOVILIZADO MATERIAL INMOVILIZACIONES PROPIAS EN CURSO		102	PATRIMONIO Y RESERVAS CENTRAL CONTABLE	
240.242.243 244.246.247 248	INMOVILIZADO MAT. DE DOMINIO PUBLICO INMOVILIZ. DE DOMINIO PUBLICO EN CURSO		152 160.170.171 185	DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO EMPRESTITOS. PRESTAMOS. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS	
250.260 251.261 253.263 259.269 254.255.264 295	INMOVILIZADO FINANCIERO TITULOS CON COTIZACION OFICIAL TITULOS SIN COTIZACION OFICIAL OBIG., BONOS Y OTRAS DE RENTA FIJA MENOS DESEMB. PTDOS. SOBRE ACCIONES PRESTAMOS MENOS PROVIS. POR DEPRECIA. DE I.P.F.		400.401.402 403 525	DEUDAS A PLAZO CORTO ACREEDORES POR OBIG. RECONOCIDAS FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS	
296	GASTOS A CANCELAR GASTOS AMORTIZABLES CUENTAS FINANCIERAS				
530 531 534	FONDOS PUBLICOS OTROS VALORES DE RENTA FIJA PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO				
890	RESULTADOS RESULTADOS DEL EJERCICIO			TOTAL PASIVO	
	TOTAL ACTIVO				
010 030	CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO PPTO. DE GASTOS DE EJS. POSTERIORES ANTICIPOS DE TESORERIA CONCEDIDOS		013 014 031 034 035	CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO AUTORIZACIONES DE GASTOS DE EJS. POST. GASTOS COMPROMETIDOS DE EJS. POST. CREDITOS ANTICIPADOS GASTOS AUTORIZADOS GASTOS COMPROMETIDOS	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
 CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

AL ... / ... / ...

D E B E		H A B E R	
61 GASTOS DE PERSONAL 62 GASTOS FINANCIEROS 63 TRIBUTOS 64 TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES 65 PRESTACIONES SOCIALES 66 SUBVENCIONES DE EXPLOTACION 67 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 69 DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORT. Y PROVISIONES 229 INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CURSO.		7B OTROS INGRESOS SALDO DEUDOR	
TOTAL			TOTAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
 CUENTA DE RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

AL ... / ... / ...

D E B E		H A B E R	
254.255.264 POR EXENCION DE LA OBLIGACION 534 POR REEMBOLSAR EN PRESTAMOS "SUJETOS A CONDICION" SALDO ACREDOR		250.251.260 ADQUISICIONES DE TITULOS POR DONACIONES 261.530.531 SUCESIONES, ABINTESTATO Y ABANDONO SALDO DEUDOR	
TOTAL			TOTAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
 CUENTA DE RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES

AL ... / ... / ...

D E B E		H A B E R	
250.251.253 260.261.263 POR LOS DE CARACTER NEGATIVO EN OPER. DE ENAJ. 295 DOTACIONES DEL EJERCICIO A LA PROVISION POR DEPRECIAZION DE INVERSIONES FINANCIERAS SALDO ACREDOR		250.251.253 260.261.263 POR LOS DE CARACTER POSITIVO EN OPER. DE ENAJ. 295 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA PROVISION POR DEPRECIAZION DE INV FINANCIERAS SALDO DEUDOR	
TOTAL			TOTAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CUENTA DE MODIFICACION DE

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

AL ... / ... / ...

D E B E		H A B E R	
401.402	POR EL AUMENTO DEL SALDO DE OBLIGAC. RECONOCIDAS	401.402	POR LAS OBLIGACIONES ANULADAS
	SALDO ACREDOR		SALDO DEUDOR
	TOTAL		TOTAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

AL ... / ... / ...

D E B E		H A B E R	
80	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO (SALDO DEUDOR)	82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (SALDO ACREDOR)
82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (SALDO DEUDOR)	83	RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES (SALDO ACREDOR)
83	RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (SALDO DEUDOR)	84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (SALDO ACREDOR)
84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (SALDO DEUDOR)		PÉRDIDA NETA TOTAL (SALDO DEUDOR)
	BENEFICIO NETO TOTAL (SALDO ACREDOR)		TOTAL
	TOTAL		



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE :

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: DIARIO DE OPERACIONES

DIA / /

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO CORRIENTE .

Número Operación	Documento		Operación Cod. Indic.	Aplicación Presupuestaria Organica Funcional Económica	Importe	Explicación	C e
	N.Ref.	N.Expediente					

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE :

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: DIARIO DE OPERACIONES

DIA / /

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR . . .

Número Operación	Documento		Operación Cod. Indic.	Aplicación Presupuestaria Organica Funcional Económica	Importe	Explicación	C e
	N.Ref.	N.Expediente					



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE :
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA : DIARIO DE OPERACIONES
DIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE . . . Y ANTERIORES



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE :
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: DIARIO DE OPERACIONES
DIA . . . / . . . / . . .
CORRESPONDIENTE A ANTICIPOS DE TESORERIA



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: DIARIO DE OPERACIONES

DIA

CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS POSTERIORES

Número Operación	N. Expediente	Operación		Aplicación Presupuestaria Organica Programa Económico	Año	Importe
		Cod.	Indicador			



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE

DEL AÑO

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO CORRIENTE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO		CONCEPTO	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DEL AÑO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO		CONCEPTO	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DEL AÑO

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE Y ANTERIORES

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO		CONCEPTO	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DEL AÑO

CORRESPONDIENTES A ANTICIPOS DE TESORERIA

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO		CONCEPTO	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DEL AÑO

CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS POSTERIORES

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO		CONCEPTO	



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DEL AÑO

CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO CORRIENTE

SECCION	SUBPROG.
SERVICIO	CONCEPTO
C. COSTE	SUBCPTO.
PROGRAMA	PARTIDA



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR

SECCION		SUBPROG.	
SERVICIO		CONCEPTO	
C. COSTE		SUBCPTO.	
PROGRAMA		PARTIDA	



HASTA EL MES DE DEL AÑO

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

- CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO Y ANTERIORES

SECCION	
SERVICIO	
C. COSTE	
PROGRAMA	

SUBPROG.	
CONCEPTO	
SUBCPTO.	
PARTIDA	



HASTA EL MES DE

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA: MAYOR DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

CORRESPONDIENTES A ANTICIPOS DE TESORERIA

SECCION	
SERVICIO	
C. COSTE	
PROGRAMA	

SUSPROG.	
CONCEPTO	
SUBCPTO.	
PARTIDA	

PRESUPUESTO CORRIENTE DE



MES DE DE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO			

ANEXO DE MODIFICACION DE CREDITOS



MES DE DE

SECCIÓN		PROGRAMA	
SERVICIO			

ANEXO DE SITUACION DE CREDITOS



MES DE DE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO			

CLASIF. ECONOMICA	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITOS	CREDITOS DEFINITIVOS	CREDITOS DISPONIBLES	CREDITOS RYDOS. PTES. DE UTILIZACION	CREDITOS NO DISPONIBLES

PRESUPUESTO CERRADO DE



MES DE DE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO			

Clasif. Económica	Oblig. Procedentes del Ej. Anterior	Modificaciones	T. Obligaciones Reconocidas	Propuestas de Pago	Saldos de Obligaciones



PRESUPUESTOS CERRADOS DE Y ANTERIORES

MES DE MARCHÉS DE

PRESUPUESTO DE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO			

Clasif. Económica	Oblig. Procedentes del Ej. Anterior	Modificaciones	T. Obligaciones Reconocidas	Propuestas de Pago	Saldos de Obligaciones



ANTICIPOS DE TESORERIA (ART. 65 L.G.P.)

MES DE **DE**

SECCIÓN	
SERVICIO	



ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES

MES DE DE

SECCION		PROGRAMA	
SERVICIO			

Clasificación Económica	Año	Límite de Compromisos	Gastos Autorizados	S/Pendiente de Autorización	Gastos Comprometidos	Saldo Pendiente de Comprometer

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
SITUACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA DE INTERESADOS

INTERESADO:

TIPO DE INTERESADO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DISPUESTO	RECONOCIDO	PAGO PROPUESTO	PAGO MATERIAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
REGISTRO DE INTERESADOS POR ORDEN ALFABETICO

CODIGO TERCERO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOMICILIO

TIPO DE TERCERO

TIPO DE RELACION

ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR INSTITUCIONAL

CODIGO TERCERO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOMICILIO

TIPO DE TERCERO

TIPO DE RELACION

ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR INSTITUCIONAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
REGISTRO DE INTERESADOS POR CODIGO DE TERCERO

CODIGO TERCERO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOMICILIO

TIPO DE TERCERO

TIPO DE RELACION

ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR INSTITUCIONAL

CODIGO TERCERO :

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

DOMICILIO

TIPO DE TERCERO

TIPO DE RELACION

ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR INSTITUCIONAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
REGISTRO DE INTERESADOS POR CAJA PAGADORA

CAJA PAGADORA :

INTERESADO	DESCRIPCION TERCERO	ORDENADO PAGO	PAGO MATERIAL



DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE
REGISTRO DE INTERESADOS POR ZONA GEOGRAFICA

ZONA GEOGRAFICA :

INTERESADO	DENOMINACION	CRED. INICIAL	DISPUESTO	RECONOCIDO	PAGO PROPUESTO	PAGO MATERIAL

(Continuará.)